

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: CONCORDATO SEGUIDO POR JUAN SEGUNDO PINTO IBARRA

Rad. No. 47-001-31-03-002-2002-00019-00

ASUNTO

Procede el despacho a resolver lo concerniente al nombramiento del nuevo liquidador, atendiendo lo señalado en el pase al despacho precedente.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se evidencia que, luego de realizar un análisis, mediante determinación de data 13 de diciembre de 2021 se decidió relevar de su cargo al liquidador señor Ángel María García Piña, y con posterioridad, por auto del 22 de febrero de 2022 se requirió a la Superintendencia de Sociedades para que remitiera a este despacho la lista de los auxiliares que puedan ejercer la labor de liquidador de la lista de los profesionales idóneos y con competencia para ejercer dicha labor.

Pese a hacer el requerimiento en dos oportunidades, la entidad en comento solo asignó número de radicado de la solicitud 2022-01-839284, pero no remitió lo pedido, sin embargo, según se indica en el informe secretarial que precede, vía telefónica informó que la lista se encuentra vía web, por lo que se procedió a revisar la misma y en atención a ello se realizará el nombramiento.

Nómbrese como liquidador en este asunto al señor EDGARDO ALFONSO GOMEZ FONTALVO identificado con C.C N° 72.129.885 quien hace parte de la lista de auxiliares publicada en la página web de la Superintendencia de Sociedades, quién podrá ser ubicado en la calle 39 N° 29-07 de la ciudad de Barranquilla, teléfono 53465655 y celular 3157533347, correo electrónico edgardogomezajusticia@hotmail.com, por secretaria infórmese de la presente determinación para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación manifieste si acepta el cargo y tome posesión del mismo.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE como liquidador en este asunto al señor EDGARDO ALFONSO GOMEZ FONTALVO identificado con C.C N° 72.129.885 quien hace parte de la lista de auxiliares publicada en la página web de la Superintendencia de Sociedades, quién podrá ser ubicado en la calle 39 N° 29-07 de la ciudad de Barranquilla, teléfono 53465655 y celular 3157533347, correo electrónico edgardogomezajusticia@hotmail.com.

SEGUNDO: ORDENAR al liquidador que preste, dentro de veinte (20) días siguientes a su posesión, caución judicial por el valor de \$138.825.252, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar, la cual deberá amparar el cumplimiento de sus obligaciones legales, incluyendo las generadas del ejercicio de su labor como liquidador de los bienes del concordado, la referida caución judicial deberá amparar toda la gestión del liquidador, y hasta por cinco (5) años contados a partir de la cesación de sus funciones.

Los gastos en que incurra el referido auxiliar para la constitución de la citada caución serán asumidos con su propio peculio y en ningún caso serán imputados al concursado.

TERCERO: INFÓRMESE por secretaria al auxiliar de la justicia la presente determinación para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación manifieste su aceptación al cargo y tome posesión del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZ GRANADOS VISBAL
Jueza

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. 02 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 20 de enero de 2022.
Secretaria, _____.